| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander Coordinación del grupo Administrativo. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander. |
| **OBJETO** | "Contratar la adecuación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas sede la granja del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026." |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas " Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del centro"

El Plan Estratégico Institucional: debemos atender los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad. Recursos: Optimizar el uso de los recursos institucionales; Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, en el marco de su compromiso con la formación integral de los aprendices y el cumplimiento de los lineamientos institucionales del SENA, tiene la necesidad de garantizar espacios de práctica seguros, modernos y adecuados a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La torre de trabajo seguro en alturas es un recurso pedagógico fundamental para el desarrollo de competencias en programas de formación relacionados con la ejecución de labores en altura, las cuales representan un alto riesgo y requieren un estricto cumplimiento de protocolos de seguridad. Sin embargo, la torre no cuenta con encerramiento generando vulnerabilidades en la protección de quienes realizan las prácticas formativas y en el cumplimiento de la normatividad nacional.

La adecuación del encerramiento se convierte, por tanto, en una acción prioritaria orientada a mejorar las condiciones de seguridad, disminuir riesgos de accidentalidad y crear un entorno controlado que brinde confianza tanto a aprendices como a instructores durante el desarrollo de actividades. Esta inversión no solo responde a la necesidad de salvaguardar la integridad física de las personas, sino también a la responsabilidad institucional de ofrecer espacios que cumplan con los más altos estándares técnicos y de calidad.

Adicionalmente, la intervención propuesta permitirá prolongar la vida útil de la torre, evitando su deterioro prematuro y asegurando que continúe prestando un servicio eficiente a la comunidad educativa. Así mismo, fortalecerá la pertinencia de la formación impartida en el Centro, ya que los aprendices contarán con un ambiente de aprendizaje seguro y actualizado que les permitirá adquirir conocimientos y habilidades en condiciones similares a las del sector productivo.

En este sentido, contratar la adecuación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas durante la vigencia 2026 representa una inversión estratégica que contribuye al mejoramiento continuo de la infraestructura institucional, al cumplimiento de la normatividad en seguridad industrial y a la consolidación de la misión institucional del SENA, enfocada en la formación para el trabajo con calidad, responsabilidad y pertinencia social.

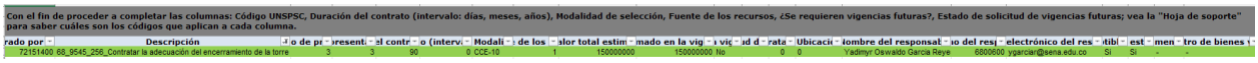
Para adelantar el presente proceso de selección el Centro ha realizado el estudio del sector, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento los cuales hacen parte integral de este Estudio Previo e

igualmente se ha verificado que la información para el futuro contrato se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación publica, siendo este la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

68_9545_256_Contratar la adecuación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes, Vigencia 2026


Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| rado por | Descripción | o de pr | resenti | el contr | o (interv | Modali | de los | alor total estim | mado en la vig | vig | ad d | rata | Ubicaci | lombre del responsal | lo del resp | electrónico del resp | tibl | est | men | tro de bienes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72151400 | 68_9545_256_Contratar la adecuación del encerramiento de la torre | 3 | 3 | 90 | 0 | CCE-10 | 1 | 150000000 | 150000000 | No | | 0 | 0 | Yadimyr Oswaldo Garcia Reye | 6800600 | ygarciar@sena.edu.co | Si | Si | - | - |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | F-servicios | 72101507 | Servicio de mantenimiento de edificios |
| 2 | F-servicios | 72153200 | Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego |
| 3 | F-servicios | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento *"Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos"*, desarrolla el proceso de maduración del proyecto "Contratar la adecuación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas sede la granja del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2026"**,** a través de las etapas de preinversión e inversión, conforme se describe a continuación:

ETAPA DE PREINVERSIÓN

Idea (Descripción de la necesidad):
Se identificó la necesidad de realizar la adecuación del encerramiento perimetral de la torre de trabajo seguro en alturas, ubicada en la sede granja del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, debido a la ausencia de un cerramiento adecuado que garantice la seguridad de los aprendices, instructores y personal en general, así como el control de acceso al área.

Perfil (Descripción general del proyecto):
El proyecto contempla la construcción de un cerramiento perimetral que permita delimitar el área de la torre de entrenamiento, mejorar las condiciones de seguridad, prevenir riesgos de accidentes y fortalecer el control y uso adecuado del espacio destinado a la formación en trabajo seguro en alturas.

Prefactibilidad (Identificación de la viabilidad del proyecto):
Se realizó el análisis técnico, económico y operativo, determinando la viabilidad del proyecto en cuanto a disponibilidad de recursos, condiciones del terreno, accesibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se estableció que la intervención es pertinente, necesaria y ejecutable dentro de la vigencia 2026.

Diseño (Generación de estudios y diseños):
Se elaboraron los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos requeridos para la ejecución del proyecto. Asimismo, se definieron las características del cerramiento, materiales a utilizar y condiciones constructivas, conforme a las necesidades del centro de formación.

ETAPA DE INVERSIÓN
Construcción (Descripción de la ejecución de obra):
Esta etapa comprende la ejecución de las actividades necesarias para la adecuación del encerramiento perimetral de la torre de trabajo seguro en alturas, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, instalación de elementos estructurales y de cerramiento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad industrial y calidad exigidas por la entidad.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de seguridad, controlar el acceso al área y fortalecer los procesos de formación en ambientes adecuados y seguros.

## 2. OBJETO

“Contratar la adecuación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas sede la granja del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026”

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere contratar la adecuación e instalación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, con el fin de garantizar condiciones óptimas

de seguridad y el cumplimiento normativo en los procesos de formación. El proyecto comprende la ejecución de actividades orientadas al diseño, suministro de materiales, construcción e instalación del encerramiento, así como la implementación de señalización y medidas preventivas que permitan minimizar riesgos y salvaguardar la integridad de los aprendices, instructores y demás usuarios.

De manera complementaria, la intervención busca garantizar los aspectos mínimos necesarios para ofrecer un óptimo funcionamiento de las instalaciones del Centro, asegurando ambientes de formación confiables, pertinentes y ajustados a los estándares de calidad exigidos. La ejecución de este proyecto se desarrollará bajo los lineamientos técnicos y normativos vigentes en materia de trabajo seguro en alturas y de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será" contrato de obra"; De acuerdo con lo establecido en la necesidad de la entidad y con las especificaciones técnicas a contratar, el alcance del objeto se limita al cumplimiento de las actividades y de las especificaciones técnicas que se establecen en el presente estudio previo.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Contrato de obra | |
|---|---|
| **Otro:** | N/A |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La contratación para la adecuación e instalación del encerramiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes genera impactos positivos en diferentes dimensiones, como se describe a continuación:

**Impacto social:**
El proyecto contribuye de manera directa al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de los aprendices, instructores y demás usuarios que desarrollan actividades en la torre, reduciendo significativamente los riesgos de accidentalidad. Asimismo, promueve un entorno de formación más confiable, al garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, lo cual se traduce en espacios de aprendizaje seguros, adecuados y de calidad.

**Impacto económico:**
La ejecución del proyecto permitirá optimizar la vida útil de la infraestructura existente, disminuyendo la probabilidad de incurrir en costos asociados a accidentes, mantenimientos correctivos no programados o interrupciones en los procesos formativos. De igual manera, esta inversión fortalece la pertinencia y calidad de la oferta educativa, contribuyendo a la formación de talento humano con competencias alineadas a las necesidades del sector productivo, lo que genera beneficios a mediano y largo plazo para la economía local y regional.

**Impacto ambiental:**

El impacto ambiental derivado del proyecto es bajo, dado que la intervención se limita a la adecuación e instalación de un encerramiento, sin contemplar modificaciones estructurales de gran magnitud ni actividades que generen afectaciones significativas al entorno. No obstante, se garantizará el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mediante la adecuada gestión de residuos, el uso responsable de materiales y la correcta disposición de los desechos de obra, con el fin de minimizar cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica"

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista deberá prestar los servicios y ejecutar las actividades que se relacionan a continuación cumpliendo las respectivas descripciones técnicas, cantidades y demás condiciones que se requieran:

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 72101507<br>72153200<br>72103300 | **PISOS** | | |
| 1.1 | | DEMOLICIÓN MANUAL O MECÁNICA DE PISO EN CONCRETO CON ESPESOR ≤ 10 CM, INCLUYENDO CARGUE, TRANSPORTE DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA. | $M^2$ | 25 |
| 1.2 | | SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN, COMPACTACIÓN EN CAPAS Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE O RELLENO ESTRUCTURAL, DE ACUERDO CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | $M^3$ | 2,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.3 | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 6MM COMO REFUERZO ESTRUCTURAL PARA PLACA DE CONTRAPISO DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYENDO CORTES, TRASLAPOS, NIVELACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | KG | 74,75 |
| 1.4 | | SUMINISTRO, EXTENDIDO, VIBRADO Y CURADO DE LOSA EN CONCRETO ESTRUCTURAL F'C=21 MPA CON ESPESOR DE 5 CM, COLOCADA SOBRE BASE PREPARADA, CON CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS VIGENTES. | $M^3$ | 1,25 |
| 1.5 | | CORTE LINEAL EN LOSA DE CONCRETO PARA JUNTA DE DILATACIÓN, DE HASTA 15 CM DE ESPESOR, MEDIANTE DISCO DIAMANTADO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PROTECCIÓN DEL ÁREA. | ML | 10,00 |
| **2** | | **GRADERIAS** | | |
| 2.1 | | CORTE LINEAL EN LOSA DE CONCRETO DE HASTA 5 CM DE ESPESOR, MEDIANTE DISCO DIAMANTADO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE EQUIPOS, PROTECCIÓN DEL ÁREA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. | ML | 12 |
| 2.2 | | DEMOLICIÓN MANUAL O MECÁNICA DE PISO EN CONCRETO CON ESPESOR ≤ 10 CM, INCLUYENDO CARGUE, TRANSPORTE DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA. | $M^2$ | 12,00 |
| 2.3 | | EXCAVACIÓN MANUAL Y/O MECÁNICA EN TERRENO NATURAL DE CONSISTENCIA COMÚN, CON RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA. | $M^3$ | 12 |
| 2.4 | | EXCAVACIÓN EN ROCA MEDIANTE ROMPEDOR MECÁNICO O EXPLOSIVO AUTORIZADO, CON CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL. | $M^3$ | 92,4 |
| 2.5 | | CONCRETO POBRE PARA SOLADOS E = 5 CM ($M^2$): SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=7 MPA, CON ESPESOR 5 CM, EXTENDIDO Y NIVELADO PARA ASIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES. | $M^3$ | 2,4 |
| 2.6 | | SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO GRADO 420 MPA, CON AMARRES, TRASLAPES, SEPARADORES Y ACCESORIOS. | KG | 961,2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.7 | | SUMINISTRO, VACIADO Y CURADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL F'C=21 MPA EN VIGA DE CIMENTACIÓN DE 30X30 CM, INCLUYENDO FORMALETA, VIBRADO, DESENCOFRADO Y LIMPIEZA. | $M^3$ | 1,35 |
| 2.8 | | SUMINISTRO, EXTENDIDO Y VACIADO DE PLACA EN CONCRETO ESTRUCTURAL F'C=21 MPA DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA, SOBRE BASE NIVELADA, INCLUYENDO FORMALETA, VIBRADO Y CURADO. | $M^3$ | 3 |
| 2.9 | | CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN CONCRETO ESTRUCTURAL F'C=21 MPA CON ESPESOR 25 CM, CON FORMALETA, ACERO DE REFUERZO, VIBRADO, DESENCOFRADO Y CURADO. | $M^3$ | 2 |
| 2.10 | | RECOLECCIÓN, CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE EN CAMIONETA DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN, HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN AUTORIZADO. | $M^3$ | 1 |
| **3** | | **CERRAMIENTO PERIMETRAL** | | |
| 3.1 | | CORTE LINEAL EN LOSA DE CONCRETO DE HASTA 15 CM DE ESPESOR, MEDIANTE DISCO DIAMANTADO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE EQUIPOS, PROTECCIÓN DEL ÁREA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. | ML | 14 |
| 3.2 | | DEMOLICIÓN MANUAL O MECÁNICA DE PISO EN CONCRETO CON ESPESOR ≤ 10 CM, INCLUYENDO CARGUE, TRANSPORTE DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA. | $M^2$ | 10 |
| 3.3 | | EXCAVACIÓN MANUAL Y/O MECÁNICA EN TERRENO NATURAL DE CONSISTENCIA COMÚN, CON RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA. | $M^3$ | 12 |
| 3.4 | | SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=7 MPA, CON ESPESOR 5 CM, EXTENDIDO Y NIVELADO PARA ASIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES. | $M^2$ | 10 |
| 3.5 | | SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO GRADO 420 MPA, CON AMARRES, TRASLAPES, SEPARADORES Y ACCESORIOS. | KG | 97,2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.6 | | SUMINISTRO, VACIADO Y CURADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL F'C=21 MPA EN VIGA DE CIMENTACIÓN DE 30X30 CM, INCLUYENDO FORMALETA, VIBRADO, DESENCOFRADO Y LIMPIEZA. | $M^3$ | 1,2 |
| 3.7 | | CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO A LA VISTA DE 24X12X6 CM, CON MORTERO DE PEGA, PLOMO Y NIVEL, ALTURA DE 3,50 M, INCLUYENDO ACERO DE REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL EN DOVELAS. | $M^2$ | 69,48 |
| 3.8 | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL METÁLICO MICROPERFORADO DECORATIVO CON DISEÑO CALADO CNC EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 1,5 MM, FIJADO SOBRE MARCO METÁLICO ESTRUCTURAL, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, INCLUYENDO CORTE CNC, TRANSPORTE, ACCESORIOS Y MONTAJE EN CERRAMIENTO PERIMETRAL. | $M^2$ | 58,5 |
| 3.9 | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL METÁLICO MICROPERFORADO DECORATIVO CON DISEÑO CALADO CNC EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 1,2 MM, FIJADO SOBRE MARCO METÁLICO ESTRUCTURAL, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, INCLUYENDO CORTE CNC, TRANSPORTE, ACCESORIOS Y MONTAJE EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. | $M^2$ | 19,61 |
| 3.10 | | SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON BARROTES, EN PERFIL ESTRUCTURAL METÁLICO, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYENDO HERRAJES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. | $M^2$ | 13,95 |
| 3.11 | | SUMINISTRO, VACIADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL F'C=21 MPA EN VIGA CINTAS Y COLUMNETAS DE 10X15 CM, INCLUYENDO FORMALETA, VIBRADO, DESENCOFRADO Y LIMPIEZA. | ML | 52,75 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir a las necesidades son los descritos según las características técnicas anteriormente mencionadas.

1. Para dar mayor claridad a los proponentes se deberán tener en cuenta el presupuesto de obra aportado dentro del proceso. Anexo: Presupuesto de obra

2. Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo, cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del contrato serán asumidos por cuenta del contratista.
3. La mano de obra corresponde a lo indicado en el anexo técnico adjunto, en donde se detallan las actividades que deben realizar.
4. Toda actividad correctiva que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems y sus costos.
5. Atender en menor tiempo posible las llamadas de emergencia y programando en un periodo no mayor a 72 horas el mantenimiento requerido.
6. Los repuestos deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
7. La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
8. Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega e instalación
9. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y no remanufacturados.
10. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en lo que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad con el equipo.
11. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos suministrados e instalados. Por lo mismo, se obligue asumir costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Centro, con las especificaciones diferentes a inferiores a las requeridas. La anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento.
12. Los elementos que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que haya sufrido por los bienes defectuosos.
13. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
14. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista.
2) Cumplir con los horarios de adecuación establecidos por el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.
3) El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los insumos y materiales estará a cargo del contratista.
4) El contratista debe garantizar que el personal que participara en el encerramiento cuente con la capacitación requerida para las actividades que se requieran tal como: curso de trabajo seguro en alturas, andamiero, coordinador TSA y certificado de TSA avanzado.
5) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6) Observar y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada actividad; b) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con escarapela y uniforme.
7) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
8) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
12) Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el contratista debe garantizar la participación de por lo menos uno (1) de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, el supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados
anteriormente.

14) El CONTRATISTA debe señalizar y demarcar las áreas a intervenir según la normatividad vigente en seguridad industrial.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.

2) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud
3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

5) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
6) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
7) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
8) Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
9) Acta de entrega de elementos de protección personal
10) Charlas preoperacionales
11) Gestión del SISO de la obra
12) Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
13) Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
14) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).
15) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
16) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
17) Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
18) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
19) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
20) Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar.
21) Matriz Legal actualizada.
22) Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. (Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)).
3) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
4) Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
5) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
6) Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
7) Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. (Verificar en memorias del diseño y/o planos).
8) Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
9) Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: (- manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra; - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).
10) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. (NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique).
11) Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)
12) Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TRES (3) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la sede la granja vereda Calichal Kilometro 3.5 vía Cúcuta, del municipio de Málaga Santander.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Málaga departamento de Santander.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | N/A | N/A |
| PAGO 2 | N/A | N/A |
| PAGO 3 | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma:<br><br>El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, pagará al contratista mediante único pago, el valor correspondiente, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago. |

| | |
|---|---|
| | El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.<br><br>Requisito para el pago:<br><br>• Informe de supervisión<br>• Acta de recibo a satisfacción<br>• Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.<br>• Resolución de Facturación vigente.<br>• Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique).<br>• RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.<br>• Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.<br>• Junto con la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.<br>• Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.<br>• Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses)<br>• Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días<br><br>***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***. |

**Parágrafo Primero:** El SENA realizar. las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. As. mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genera. cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.

**Parágrafo Segundo:** El contratista deber. tener en cuenta los requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, de conformidad a lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** | |
| DESEMBOLSO 1 | N/A | | N/A | N/A | |
| DESEMBOLSO 2 | N/A | | N/A | N/A | |
| DESEMBOLSO 3 | N/A | | N/A | N/A | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la circular 3-2026-000010, "Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026"

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía | Adquisición en grandes superficies o tienda virtual<br><br>Procedimiento de mínima cuantía | Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. | Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500 |

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección de centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la adecuación del cerramiento perimetral de la torre de trabajo seguro en alturas del centro agroempresarial y turístico de los andes vigencia 2026. es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procedió a realizar el estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 2.4 estudio del mercado y del sector, señaló: "1. Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA" Se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre- Cotización, bajo el link electrónico de https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10190792&isFromPublicArea=True&isModal=False, en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II, publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran e l estudio de mercado, no se recibieron cotizaciones, por lo tanto, se solicitó a los proveedores que se encuentran en la base de datos del Centro de Formación, la cotización de los bienes requeridos, recibiéndose dos cotizaciones por ítems, se señaló expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 | $150.000.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4526 | 15/01/2026 | 31/12/2026 | 54524 | C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | Propios | CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS | $150.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicara el proceso de selección por el valor total de la oferta, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en la lista de elegibles, luego de la evaluación de los criterios ponderables.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO incluido el IVA, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública)

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. El factor de selección corresponderá al menor precio ofrecido. Lo que quiere decir, que una vez recepcionadas las ofertas y de conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad revisará que la oferta económica con el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

### 5.1.1 Lotes

“No aplica”

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. **(Formato No. 01 Carta de presentación de la oferta)**

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

"NO APLICA"

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta

misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

" No aplica"

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Certificación bancaria*

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

**5.2.2 De carácter técnico**

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos, que cumplan los siguientes requisitos:

I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
II. Las dos (02) certificaciones de los contratos, el valor debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
III. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- ✓ N.I.T
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: En caso de no contar con la certificación, para acreditación de experiencia en el ámbito público podrá el proponente aportar copia del contrato y el acta de liquidación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la

participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

**A. Equipo mínimo Requerido**

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, previo visto bueno del supervisor del contrato, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos o superiores perfiles a los perfiles presentados que fueron objeto de verificación y evaluación.

Los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:

| CANT. | DESCRIPCIÓN DEL CARGO | DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL | FORMACIÓN DEL PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Residente o Director de Obra | 100% | | Experiencia general mayor o igual a 60 meses, experiencia certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |
| | | | Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. | Residente o director de obra dos (02) contratos de obra civil, al menos uno (01) de los contratos debe contener en su objeto se evidencie la actividad de adecuación y/o mejoramiento y/o cambio y/o reparación y/o mantenimiento y/o reposición de adecuación. |
| | | | | Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. |
| 1 | Profesional Siso | 100% | Profesional con estudios en Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el trabajo | Experiencia general mayor o igual a 36 meses, experiencia certificados a partir de la expedición de la licencia en salud y seguridad en el trabajo. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Nota 1: El Profesional deberá acreditar sus títulos y la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.<br><br>Nota 2: El profesional deberá acreditar certificado de | Experiencia como SISO en obra acreditada con 2 proyectos de adecuación.<br><br>Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. |

**B. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

1. Tarjeta profesional
2. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
3. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
4. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

**NOTA 1**: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a contratos (mediante certificado *expedido por la entidad con la que se suscribió el contrato* y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

**NOTA 2:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados *expedido por la entidad con la que se suscribió el contrato* y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre de la persona que desempeñó el respectivo cargo.
- Cargo Desempeñado.
- Objeto del contrato principal.
- Número de contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona facultada para el efecto.

Si la certificación del cargo desempeñado de los profesionales (experiencia especifica) es expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato suscrito con la entidad primaria contratante, así como copias del contrato junto con el detalle de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales donde se verifique el ingreso del profesional durante el tiempo de ejecución de la obra.

Los certificados y/o actas deben ser expedidos por la entidad contratante.

**CRITERIOS DIFRENCIALES PARA MIPYMES**

Para el caso de Mipymes, con el fin de dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será el siguiente:

Mínimo un (01) contrato, máximo tres (03) contratos ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

I. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

II. Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

III. El valor del contrato debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- ✓ N.I.T
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: En caso de no contar con la certificación, para acreditación de experiencia en el ámbito público podrá el proponente aportar copia del contrato y el acta de liquidación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

- Allegar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

- Allegar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- Allegar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: (En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento; El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento; Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.)

- Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

- Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

- Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

- Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: (- Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

- Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.

### 5.2.3 De carácter financiero

"No aplica".

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No aplica".

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| |
|---|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| **X** | **Calidad del servicio: Calidad del servicio:** por el ( 10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

"No aplica"

## 10. ANEXOS

- Cotizaciones
- CDP
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector

- Análisis del Riesgo
- Anexo a la invitación pública
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

El presente documento se suscribe el diez (10) días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por GARCIA REYES YADIMYR OSWALDO
Fecha: 2026.05.12 15:52:13 -05'00'

**YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**

**Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes**

Elaboró: Brayan Torres Rey – Ingeniero Civil Infraestructura
Revisó componente jurídico: Andrea Catalina Torres Villamizar - Jurídica Contratación
Revisó componente ambiental: Eddy Alejandra Marroquín Ramírez – Dinamizadora ambiental
Revisó componente seguridad y salud en el trabajo: Johana Marcela Gómez Ordoñez – Apoyo sst
Vo.Bo.: Yenny Patricia Alean Castillo – Coordinadora administrativa